

**ACOSO SEXUAL**

La Junta de Síndicos se compromete a mantener un ambiente escolar seguro que esté libre de acoso y discriminación. La Junta prohíbe el acoso sexual de estudiantes en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela. La Junta de Síndicos también prohíbe conductas represalias o acción contra cualquier persona que reporte, presente una queja o de testimonio acerca de, u de lo contrario apoye a un demandante alegando acoso sexual.

El distrito fuertemente alienta a cualquier estudiante que se sienta acosado sexualmente en la escuela o durante alguna actividad patrocinada por o relacionada con la escuela por otro estudiante o adulto a inmediatamente comunicarse con su maestro, el director, o cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado que reciba un reporte u observe un incidente de acoso sexual debe notificar al director o un funcionario de cumplimiento del distrito.

*(cf. 0410 – Programas y Actividades del Distrito de no discriminación)*

*(cf. 1312.1 – Quejas acerca de los empleados distrito)*

*(cf. 5131 - Conducta)*

*(cf. 5131.2 – Acoso)*

*(cf. 5137 – Ambiente Positivo en la escuela)*

*(cf. 5141.4 – Prevención y Reportar el Abuso de Niños)*

*(cf. 5145.3 – No discriminación/Acoso)*

*(cf. 6142.1 – Instrucción de Acoso sexual y prevención VIH/AIDS)*

Quejas alegando acoso sexual se deben investigar y resolver de acuerdo con los procedimientos del distrito y la ley que se especifican en AR 1312.3 – Procedimientos Uniformes de Queja. Los directores son responsables por notificar a los estudiantes y padres/tutores que las quejas de acoso sexual se pueden presentar bajo el AR 1312.3 y dónde obtener una copia de los procedimientos.

*(cf. 1312.3 Procedimiento Uniforme de Quejas)*

El Superintendente o designado deben tomar las acciones apropiadas para reforzar la política distrital de acoso sexual.

**Instrucción/Información**

El Superintendente o designado debe asegurar que todos los estudiantes del distrito reciban información de acoso sexual apropiada a su edad. Tal instrucción e información incluye:

1. ¿Qué actos y comportamientos constituyen acoso sexual, incluyendo el hecho de que el acoso sexual puede ocurrir entre personas del mismo sexo y pueden involucrar violencia sexual?
2. Un mensaje claro que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual bajo ninguna circunstancia.
3. Alentar reportar los incidentes de acoso sexual que se hayan observado, aunque la supuesta víctima del acoso no se haya quejado.

**ACOSO SEXUAL** (continuado)

4. Un mensaje claro de que la seguridad del estudiante es la principal inquietud del distrito, y que cualquier infracción a una norma separada involucrando una presunta víctima o cualquier otra persona reportando un incidente de acoso sexual será redirigido separadamente y no afectará la manera en que se recibió, investigó, y resolvió la queja de acoso sexual.
5. Información acerca de los procedimientos del distrito para investigar las quejas y la(s) persona(s) a quien se le reporta el acoso sexual.
6. Información acerca de los derechos de estudiantes y padres/tutores para presentar una queja civil o criminal, si es aplicable.

Acciones Disciplinarias

Cualquier estudiante involucrado en acoso sexual o violencia sexual en la escuela u otra actividad relacionada o patrocinada por la escuela está en infracción de esta política y será sujeta a acción disciplinaria. Para estudiantes en grados 4-12, acción disciplinaria pueden incluir suspensión y/o expulsión, si es que, al imponer tal disciplina, se tomarán en cuenta todas las circunstancias del incidente.

*(cf. 5144 - Disciplina)*

*(cf. 5144.1 - Suspensión y Expulsión/Proceso Debido)*

*(cf. 5144.2 - Suspensión y Expulsión/Proceso Debido (Estudiantes con Discapacidades))*

Cualquier miembro de personal que haya participado en acoso sexual o violencia sexual hacia cualquier estudiante será sujeto a la disciplina hasta e incluyendo ser despedido conforme a las políticas aplicables, leyes y/o acuerdos de la unidad de negociación.

*(cf. 4117.4 - Despido)*

*(cf. 4117.7 – Informe del Estado de Empleo)*

*(cf. 4118 - Suspensión/Acción Disciplinaria)*

*(cf. 4218 – Despido/Suspensión/Acción Disciplinaria)*

*(cf. 4119.11/4219.11/4319.11 – Acoso Sexual)*

**Mantener Registros**

El Superintendente o designado deberá mantener un registro de todos los casos reportados de acoso sexual para permitir que el distrito monitoree, dirija, y prevenga la conducta repetitiva de acoso en las escuelas del distrito.

*(cf. 3580-Registros del Distrito)*

*Referencia Legal: (vea la próxima página)*

**ACOSO SEXUAL (continuado)***Referencia Legal:*CÓDIGO DE EDUCACIÓN*200-262.4 Prohibición de discriminación por razón de sexo**48900 Motivos para la suspensión o expulsión**48900.2 Motivos adicionales para suspensión o expulsión; acoso sexual**48904 Responsabilidad de padres/tutores por la mala conducta voluntaria del estudiante**48980 Aviso al principio de un término*CÓDIGO CIVIL*51.9 Responsabilidad para el acoso sexual; negocios, servicios y relaciones profesionales**1714.1 Responsabilidad de padres/tutores por la mala conducta voluntaria de un menor*CÓDIGO DEL GOBIERNO*12950.1 Capacitación de acoso sexual*CÓDIGO DE REGULACIONES, TÍTULO 5*4600-4687 Procedimiento Uniforme de Quejas**4900-4965 No discriminación en programas de educación primaria y secundaria*CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20*1221 Aplicación de leyes**1232g Derechos Educativos Familiares y Ley de Privacidad**1681-1688 Título IX, discriminación*CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42*1983 Acción civil para depravación de derechos**2000d-2000d-7 Título VI, Ley de derechos civiles de 1964**2000e-2000e-17 Título VII, ley de derechos civiles de 1964 como enmendado*CÓDIGO DE LAS REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 34*99.1-99.67 Privacidad y Derechos Educativos para Familias**106.1-106.71 No discriminación por sexo en programas educativos*DECISIONES DE TRIBUNAL*Donovan v. Poway Unified School District, (2008) 167 Cal.App.4th 567**Flores v. Morgan Hill Unified School District, (2003, 9th Cir.) 324 F.3d 1130**Reese v. Jefferson School District, (2001, 9th Cir.) 208 F.3d 736**Davis v. Monroe County Board of Education, (1999) 526 U.S. 629**Gebser v. Lago Vista Independent School District, (1998) 524 U.S. 274**Oona by Kate S. v. McCaffrey, (1998, 9th Cir.) 143 F.3d 473**Doe v. Petaluma City School District, (1995, 9th Cir.) 54 F.3d 1447**Dirección de Recursos:*PUBLICACIONES CSBA*Proveer un ambiente escolar seguro, sin discriminación para los estudiantes transgénicos y no conforme con su género, Política Breve, febrero de 2014**Escuelas Seguras: Estrategias para Juntas Gobernantes para Asegurar el Éxito Estudiantil, 2011*DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, OFICINA PARA LASPUBLICACIONES DE DERECHOS CIVILES*Preguntas y Respuestas en Título IX y Violencia Sexual, 4 de abril de 2011**Acoso Sexual: No es Académico, septiembre 2008**Dirección de Acoso Sexual Revisada: El acoso de estudiantes por empleados de la escuela, otros estudiantes, o terceras personas, enero 2011*SITIOS WEB*CSBA: <http://www.csba.org>**Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>**Departamento de Educación de California, Oficina de Derechos Civiles: <http://www.ed.gov/about/Offices/list/ocr>*